



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintiuno febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2024 00070 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Francisco Javier Jiménez Martínez
Demandado	Patricia Elena Jiménez Martínez

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo de los bienes inmuebles con matrículas 001-698791 y 001-932987 de propiedad de la demandada.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad para que se sirva registrar la medida y expedir certificado de ello.

SEGUNDO: Se decreta el embargo del derecho 50% que la demandada posee sobre el bien inmueble con matrícula 01N- 299507.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad para que se sirva registrar la medida y expedir certificado de ello.

Perfeccionados los embargos, se decidirá sobre el secuestro.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Alejandro Gaviria Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69979fdabafc6883e55b45d230b2313af44b2d912567cbf4348602c3a86b55d**

Documento generado en 21/02/2024 01:47:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>